

¿Por qué es importante que su oficina realice la gestión integral de riesgos mediante la metodología del SEVRI?

La gestión integral de riesgos se refiere al proceso que cada oficina o despacho judicial ejecuta para determinar aquellos riesgos que pueden afectar e incidir negativamente para lograr sus objetivos y a su vez, establecer las acciones o controles necesarios para prevenirlos o mitigarlos. La información recopilada le será de utilidad para apoyar la toma de decisiones y fortalecer su Sistema de Control Interno.



El inciso f) del Artículo 2 de la Ley General de Control Interno (LGCI) la define como la identificación y análisis de los riesgos que enfrenta una institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos.

El Artículo 14. Valoración del riesgo, el cual establece los deberes del Jерarca y los Titulares Subordinados:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo. **b)** Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. **c)** Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. **d)** Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Puede acceder a esta información mediante la página Web de control interno <https://controlinterno.poder-judicial.go.cr/index.php/capsulas-informativas>